

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2.016.

RESOLUCION GENERAL N° 1430

VISTO:

Las resolución generales N° 1076/03 y su modificatorias y N°1077;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de esta Dirección Provincial dictar normas obligatorias en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales, siendo a su vez imperativo adecuar las mismas a los cambios propios de la dinámica impositiva.

Que, la resolución general n° 1077 aprueba el aplicativo “SI.RE.BA.” – Sistema de Recaudación Bancaria, Versión 1.0” para las presentación de las declaraciones juradas mensuales que realicen los agentes de recaudación.

Que, se hace necesario incorporar la Clave Bancaria Uniforme C.B.U. de la cuenta bancaria en la estructura de importación de datos del sistema de banco por tal motivo resulta procedente habilitar una nueva versión del referido programa aplicativo vigente a fin de incorporar los cambios que hacen a la adecuación del mismo.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 10° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Jujuy, Ley 5.791/2013;

EL SUB DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la versión 1.1 del aplicativo denominado “SI.RE.BA.” – Sistema de Recaudación Bancaria para la presentación de las declaraciones juradas mensuales como agente de recaudación.

ARTICULO 2°: El programa aplicativo, “SI.RE.BA. v.1.1”, estará disponible para su descarga en la página web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: www.rentasjujuy.gob.ar.

ARTÍCULO 3°: La utilización de la nueva versión del aplicativo será obligatoria a partir del 01° de Mayo de 2.016.

ARTICULO 4°: Apruébese el Anexo A “**ESTRUCTURA DE IMPORTACION DE DATOS DEL SISTEMA DEL BANCO AL DOMICILIARIO** (detalle de recaudaciones).

ARTICULO 5°: Apruébese el Anexo B “**ESTRUCTURA DE IMPORTACION DE DEPOSITOS DEL SISTEMA DEL BANCO AL DOMICILIARIO** (detalle de pagos).

ARTÍCULO 6°: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta resolución queda sujeto a las sanciones previstas en el Artículo 48° del Código Fiscal.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamento, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, Archívese.

ANEXO A

ESTRUCTURA DE IMPORTACION DE DATOS DEL SISTEMA DEL BANCO AL DOMICILIARIO (detalle de recaudaciones):

El formato del archivo a importar debe ser TXT (texto) delimitado con comas.
Usar punto para los decimales.

CAMPO	TIPO	ANCHO	DEC	DESCRIPCION
CUIT	N	11	0	CUIT DEL CONTRIBUYENTE
SUCURSAL	N	4	0	SUCURSAL DEL BANCO
AÑO	N	4	0	AÑO DE LA RECAUDACION
MES	N	2		MES DE LA RECAUDACION
TIPO DE MONEDA	N	1	0	CODIGO DE TIPO DE MONEDA DE RECAUDACION
TOTAL DE BASE IMPONIBLE	N	10	2	IMPORTE TOTAL SUJETO A RECAUDACION
ALICUOTA	N	5	3	ALICUOTA APLICADA A LA RECAUDACION Ej: 0.03 , 0.05 , 0.1
TOTAL DE RECAUDACION	N	10	2	IMPORTE TOTAL RECAUDADO
CANTIDAD DE RECAUDACIONES	N	6	0	CANTIDAD DE RECAUDACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO
COD DEVOLUCION	N	1	0	CODIGO DE DEVOLUCION
CBU	C	22		CLAVE BANCARIA UNIFORME DE LA CUENTA BANCARIA

REFERENCIAS DE CODIGOS

CODIGOS DE IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTES

CODIGO	DESCRIPCION
L	INSCRIPTO EN I.B.
F	NO INSCRIPTO

CODIGOS DE TIPO DE MONEDAS

CODIGO	DESCRIPCION
1	PESOS

CODIGOS DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION
1	DEVOLUCION AUTOMATICA
2	DEVOLUCION NOMINAL

ANEXO B

ESTRUCTURA DE IMPORTACION DE DEPOSITOS DEL BANCO AL DOMICILIARIO (detalle de pagos):

El formato del archivo a importar debe ser TXT (texto) delimitado con comas.
Usar punto para los decimales.

CAMPO	TIPO	ANCHO	DEC	DESCRIPCION
PERIODO	C	6		PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL DEPOSITO MMAAAA
MEP	N	20	0	Nº DE MEP
IMPORTE	N	10	2	IMPORTE DEPOSITADO
FECHA DEPOSITO	N	8	0	FECHA DE DEPOSITO AAAAMMDD